

OEA/Ser.G
CP/RES. 859 (1397/04)
6 febrero 2004
Original: español

CP/RES. 859 (1397/04)

APOYO AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA los principios y valores establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta Democrática Interamericana y su propio papel conforme a estos instrumentos;

CONSIDERANDO la necesidad del acompañamiento de la comunidad internacional a los esfuerzos de paz de Colombia y en especial la positiva labor que vienen realizando la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, y la necesidad de mantener un ambiente propicio para la cooperación con la comunidad internacional;

DESTACANDO la importancia de los principios de verdad, justicia, responsabilidad y reparación a las víctimas para establecer las bases para una paz duradera en Colombia;

HABIENDO ESCUCHADO el informe oral del Secretario General sobre el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la OEA para el Acompañamiento del Proceso de Paz en Colombia, en el cual destacó, entre otras, la solicitud del Presidente Álvaro Uribe Vélez para que la Organización brinde apoyo a Colombia en materia de verificación y asesoría en el proceso de desmovilización y reinserción;

TENIENDO PRESENTE la información presentada por el Embajador Representante Permanente de la República de Colombia acerca del desarrollo de las iniciativas de paz en ese país y la importancia de la cooperación y el apoyo de la Organización de los Estados Americanos en dichos esfuerzos;

RECORDANDO que en la Declaración de la Conferencia Especial sobre Seguridad sobre la situación en Colombia, los Estados Miembros de la OEA hicieron un llamado a la comunidad internacional para que respalde el pronto inicio de las negociaciones, los programas de desmovilización, reconciliación, desarme y reinserción que se requieran para lograr, de manera justa y transparente, la reincorporación a la vida civil de integrantes de todos los grupos armados ilegales;

DESTACANDO que en la misma Declaración los Estados Miembros de la OEA manifestaron su pleno apoyo al Presidente Álvaro Uribe Vélez en sus acciones orientadas a la recuperación de la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de los colombianos, en el marco del estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, reconocieron los avances logrados hasta el momento y respaldaron al gobierno colombiano en su búsqueda de soluciones pacíficas negociadas para superar el conflicto interno, previo cese de hostilidades;

DESTACANDO la necesidad de una cooperación cercana entre la OEA y las Naciones Unidas a fin de otorgar un apoyo efectivo a los esfuerzos para alcanzar la paz en Colombia; y

TOMANDO NOTA del Convenio entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la OEA sobre el Acompañamiento del Proceso de Paz en Colombia como un marco para facultar a la OEA a otorgar un apoyo técnico para la verificación de las iniciativas de cese al fuego y a las hostilidades, de desmovilización, de desarme, y de reinserción, que constituye un respaldo importante de la Organización de los Estados Americanos para las iniciativas de paz y reconciliación entre los colombianos;

RESUELVE:

1. Reiterar lo expresado en la resolución CP/RES. 837 (1354/03) del Consejo Permanente, en especial su inequívoco apoyo a los esfuerzos del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, en procura de una paz firme y duradera en ese país y manifestar la voluntad de acompañamiento de esos esfuerzos por parte de la Organización de los Estados Americanos.
2. Autorizar el establecimiento de una Misión para apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), en estricta observancia de los principios de soberanía e independencia de los estados, no intervención e integridad territorial.
3. Asegurar que el papel de la OEA sea completamente acorde con las obligaciones de sus Estados Miembros respecto a la plena vigencia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario e invitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a que proporcione asesoría a la Misión.
4. Solicitar al Secretario General que proporcione al Consejo Permanente una estimación del presupuesto para la Misión para apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), que se financiará sobre la base de contribuciones voluntarias.
5. Establecer que la operación de la MAPP/OEA deberá estar sujeta a revisión periódica de sus mandatos y actividades por el Consejo Permanente, tomando en consideración el desarrollo de los procesos de paz en Colombia.
6. Instruir al Secretario General que informe trimestralmente al Consejo Permanente sobre las labores de la MAPP/OEA y su capacidad permanente para contribuir, a través

de su actividad en Colombia, al logro de los valores y principios contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana.

7. Solicitar al Secretario General que informe al trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre las labores de la MAPP/OEA.